



## 01.06. Acta de subastas

### Concepto:

El artículo 94° literal f), regulaba los inventarios y subastas de conformidad con el Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, sin embargo, la Ley 29477, art. 1, derogó el Decreto Legislativo N° 674, por lo que ahora sólo es aplicable a las actas de subastas privadas.

Es el instrumento público extra-protocolar notarial por el cual se registran todos los incidentes relativos al acto de la subasta privada.

### Base legal:

Decreto Legislativo N° 1049, art. 94° f).

### Requisitos:

- Solicitud de presencia notarial para el acto público de la subasta.
- Presentar D.N.I., en caso de persona natural; y además de lo indicado vigencia de poder del representante legal o apoderado; o, copia certificada de la partida electrónica, en caso de persona jurídica.
- Verificar el cumplimiento de las bases, depósito del precio base, la descripción del bien y su pago y entrega de ser el caso.

### Derechos notariales:

- Por hora o fracción: S/ 500.00, por hora o fracción (\*)

(\*) Incluye el IGV.